

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 010 DE 2010****( 24 JUN 2010 )**

**Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) *La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.*";

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150026220000 "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO FASE I DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER" fue aprobado mediante Acuerdo 011 de 6 de Agosto de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$2.263.990.250;

Que mediante oficio 1967 de 3 de noviembre de 2009 el municipio de Zapatoca como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó la reformulación debido a que en la etapa de replanteo topográfico se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente previsto;

Que mediante oficio IAF/PNUD/896/01956/2009 de 17 de noviembre de 2009, la interventoría administrativa y financiera BDO Consultoría Colombiana S.A. encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 21 de mayo de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficios 5100-E2-139606 de 2 de febrero de 2010, con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010663003100-2 de 3 de febrero de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

24 JUN 2010

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 38 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

SPIN	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150026220000	CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, FASE I DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SANTANDER	ZAPATOCA	ZAPATOCA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Obras en el sector sur (San Vicente) y la zona de expansión (San Bernardo) que comprenden. Suministro e instalación de 3765 ml de tubería sanitaria y construcción de 65 pozos de inspección	Obras en el sector sur (San Vicente) y la zona de expansión (San Bernardo) que comprenden. Suministro e instalación de 3765 ml de tubería sanitaria y construcción de 82 pozos de inspección Y construcción de 128 acueductos domiciliarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 011 de 6 de Agosto de 2008.


**COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los

24 JUN 2010



**ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE**  
 Director General del  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**  
 Directora de Regalías  
 Secretaria Técnica  
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / ULT / MXA / LIT / EGS

